



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 809.....-2018- GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR

Ayacucho, 04 SEP 2018

VISTOS; el Informe N° 0078-2018-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, Informe N° 572-2018-GRAGG-DIRESA-DEA-DASA, mediante el cual solicita **RETROTRAER** la nulidad de Oficio del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 010-2018-GRA-DIRESA-OC sobre la "Adquisición de Guantes para Examen Descartable talla M" para la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA, hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones de las Bases Administrativas de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y;

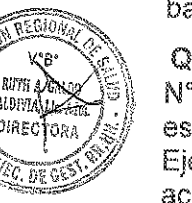
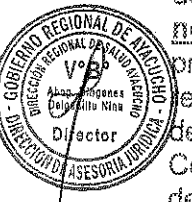
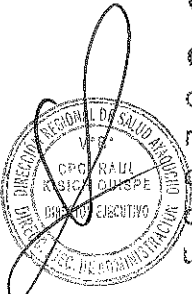
CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, con fecha 21 de Agosto 2018, el Director de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la nulidad de Oficio de las Bases Administrativas del Proceso de Selección de la "Adquisición de Guantes para Examen Descartable talla M" para la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA"; por las observaciones expuestas del documento de la referencia, hasta la etapa de Publicación de Bases Administrativas de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 44° cuyos acápite 44.1 y 44.2, prevén que el Tribunal o El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección, solo etapa de Publicación de Bases Administrativas de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es pasible de su declaratoria de nulidad de oficio, con la finalidad de que el Comité de Selección corregirá el vicio que es la digitalización de los términos de referencia. Que estará los términos de referencia digitalizados y serán incorporados en las bases para su respectiva convocatoria;

Que, por las razones expuestas, y en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2018-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 191°-2015-GRA/PRES que restituye la delegatura de atribuciones en acciones de personal.



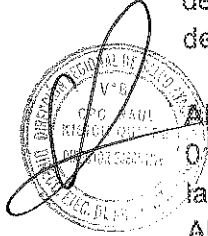
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la Nulidad de Oficio el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 010-2018-GRA-DIRESA-OC, de conformidad al numeral 44.2, Artículo 44 del Decreto Legislativo N°. 1341, decreto que modifica la Ley N°. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, por haber recaído en las causales descritas en el numeral 44.1 del artículo 44° del decreto Legislativo antes acotado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER el Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 010-2018-GRA-DIRESA-OC "Adquisición de Guantes para Examen Descartable talla M" para la Dirección Regional de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA", hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, a los interesados e instancia competente previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JRYB/DDN
REGISTRADO
RAGV/1002



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho

C.D. John Robert Tinco Bautista
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

